

# La jubilación parcial es un derecho

**CCOO solicita al Gobierno que lleve a cabo, con carácter inmediato, las modificaciones legales necesarias para garantizar el derecho a la jubilación del personal laboral reconocido en el 8º Convenio Colectivo.**

El pasado 23 de diciembre de 2024, y tras meses de negociación con CCOO y UGT, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto-ley 11/2024 que incluye, entre otras medidas, importantes mejoras en la jubilación parcial. Dicho Real Decreto-ley fue convalidado el 22 de enero en el Congreso de los Diputados con 298 votos a favor y 51 en contra (VOX y algunos partidos nacionalistas).

La nueva regulación de la jubilación parcial, que entra en vigor el próximo 1 de abril, incorpora sustanciales mejoras y permitirá, que el personal que tiene reconocido ese derecho, pueda optar a una jubilación de hasta el 75% de su jornada diaria.

Por otro lado, los cambios introducidos obligan a que la persona relevista sea contratada con un contrato indefinido y se encuentre en situación de desempleo. Esta modificación (el relevista ya no tendrá contrato temporal, sino que deberá ser indefinido) supone de facto un cambio en la regulación recogida en el 8º Convenio Colectivo, al ser el Decreto-ley una norma de rango superior. Además, la contratación del personal relevista deberá tener en cuenta los principios constitucionales de acceso al empleo público: igualdad, mérito y capacidad.

**Para aclarar todas estas cuestiones, CCOO solicitó**, el 31 de enero, la convocatoria de la Comisión Paritaria del 8º Convenio Colectivo. Reunión que tuvo lugar el 21 de febrero, y en donde la Dirección General de Función Pública manifestó



sección sindical

dga

# Informa

17 de marzo de 2025

---

que no veía grandes inconvenientes ni obstáculos para la aplicación de la nueva regulación de la jubilación parcial. No obstante, Función Pública informó de que se había solicitado un informe a la Dirección General de Servicios Jurídicos para su valoración antes de redactar la Instrucción reguladora de la nueva jubilación parcial.

**De igual forma, Función Pública solicitó a las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión Paritaria (CCOO, UGT y CSIF) que no se difundiera información alguna hasta que la citada Instrucción estuviera redactada, y anunciando que el día 14 de marzo se reuniría de nuevo la Comisión Paritaria.**

Así las cosas, el pasado viernes, 14 de marzo, Función Pública, ya con el informe jurídico en su poder, manifestó que estaban trabajando para encontrar las alternativas jurídicas posibles para regular la nueva jubilación parcial, **reiterando la voluntad del Gobierno de Aragón de garantizar el derecho efectivo de acceso a la jubilación parcial del personal laboral que cumpla los requisitos para ello. A lo largo de la reunión, Función Pública reiteró que estaban analizando todas las posibilidades y solicitaron a los tres sindicatos posibles que trasladaran un mensaje de tranquilidad a las personas afectadas.**

Pero parece que hay gente que prefiere el ruido. Hoy lunes, de madrugada, CSIF ha decidido sembrar la confusión y la desconfianza, alertando de la suspensión del derecho a la jubilación parcial del personal laboral. Una suspensión que Función Pública no ha comunicado y que, a fecha de hoy, no existe. **CSIF**, interpretando un informe jurídico que no es vinculante y que, por lo tanto, no obliga a la Administración, **ha decidido extender la alarma en un ejercicio de irresponsabilidad y quebrando de paso el principio de buena fe que debe cumplirse en toda negociación colectiva.**

CCOO, ya manifestó el pasado viernes por dónde pasan las alternativas para hacer efectivo el derecho a la jubilación parcial. El Gobierno de Aragón debe garantizar que se realicen las modificaciones legales pertinentes, y tiene competencias para llevarlo a cabo. Urge pasar a la acción. Y mucho más ahora, cuando un sindicato, que dice defender los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, extiende la



sección sindical

dga

# Informa

17 de marzo de 2025

preocupación gratuita en un derecho tan sensible como es el derecho a la jubilación parcial.

## En resumen:

1. El derecho a la jubilación parcial **NO ESTÁ SUSPENDIDO**.
2. El informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, además de no ser vinculante, **NO CONCLUYE** que la jubilación parcial quede suspendida a partir del 1 de abril.
3. Función Pública ha manifestado que **el Gobierno de Aragón quiere garantizar** el derecho a la jubilación parcial del personal laboral.
4. **CCOO** ha solicitado la aprobación de las **medidas legales necesarias** que den seguridad jurídica al ejercicio del derecho a la jubilación parcial.
5. Y, en consecuencia, **CSIF miente y actúa de forma irresponsable**.